

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA BASES PARA CONCURSO "SELLO ARTESANÍA INDIGENA", CONVOCATORIA 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 30 MAY 2018 310

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; el Decreto 236 de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los artículos 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.
- 2.- Que, asimismo, el artículo 1, numerales 3, 4 y 7 de la referida Ley, establece como funciones del Ministerio el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, el respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores, así como el respeto a los derechos en materia de propiedad intelectual de los mismos.
- 3.- Que, por su parte, la Ley N° 19.253 –en sus artículos 1°, 7° y 28- establece el deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, de reconocer, proteger, respetar y promover las expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas en Chile.



4.- Que, mediante Decreto N° 238, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, nuestro país promulgó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento internacional que en su artículo 23 señala –en lo pertinente- que las artesanías de los pueblos indígenas deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de sus culturas y de su desarrollo económico.

5.- Que, asimismo, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Decreto de Ministerio de Hacienda N° 432, de fecha 16 de marzo de 2018, en su asignación 29-03-01-24-03-196, glosa N° 12, correspondiente a Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de los Pueblos Indígenas, contempla recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país.

6.- Que, en este contexto, el Ministerio, en cooperación con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se proponen colaborar en la urgente necesidad de recuperar, revitalizar y visibilizar los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de los pueblos indígenas, para lo cual se abre la convocatoria a la primera versión del concurso Sello Artesanía Indígena.

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases del concurso Sello Artesanía Indígena. Por tanto,

RESUELVO:



1.- **APRÚEBANSE** las Bases del concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DEL CONCURSO
"SELLO ARTESANÍA INDÍGENA"
CONVOCATORIA 2018**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación del concurso

La convocatoria se estructura a partir de la intención de poner en valor trabajos pertenecientes a distintas expresiones artesanales relativas a los pueblos indígenas en Chile, entendiendo por "puesta en valor" el visibilizar integralmente el proceso de elaboración de artesanías indígenas tradicionales.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

De esta manera, este **Sello Artesanía Indígena** se propone entre otras tareas, contribuir a la revitalización de los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de pueblos indígenas, así como el desarrollo de instancias de visibilización de estas expresiones culturales, a partir de la generación de espacios de formación en gestión de capacidades y herramientas para mejorar la calidad técnica y diseño de estas creaciones. Asimismo, incentivar la difusión de estas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, como expresiones propias de su cultura, del valor de su proceso de construcción y significado, que permitan la adecuada inserción de estas obras en el mercado, velando igualmente por la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Así, esta iniciativa se propone colaborar en la urgente necesidad de revitalizar estas expresiones culturales de pueblos indígenas, profundamente deterioradas a partir del desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – en adelante el Ministerio – a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural – en adelante el Servicio - con la colaboración del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, convocan al concurso **Sello Artesanía Indígena 2018**, en adelante también “el Sello”.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores/as serán reconocidos con el certificado oficial del “Sello Artesanía Indígena” otorgado por el Servicio y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1.2 Definiciones relevantes y calificación

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) **Artesanía tradicional indígena:**

Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria** al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.

b) **Manualidades:**

Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. No serán consideradas en esta convocatoria porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural, “las manualidades” pues aunque son también





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

c) Conjunto de obras artesanales:

Grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso domésticos u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades podrá efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de evaluación (en este último caso, por el jurado).

1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las Bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web: www.fondosdecultura.gob.cl y www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios. También podrán solicitarse al correo electrónico artesaniaindigena@cultura.gob.cl. Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases, se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el Jurado que el Servicio previo acuerdo con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio, durante todo el proceso concursal.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.5 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través de alguno de los siguientes medios: artesaniaindigena@cultura.gob.cl

Asimismo, se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 De los/as postulantes

Podrán participar en la siguiente convocatoria sólo **Personas Naturales (artesanos/as) chilenas**.

Los concursantes podrán postular ya sea como artesanos individuales o en coautoría con otro/s artesanos, diseñadores u otros especialistas. En este caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el anexo 1 de estas bases.

Todos los concursantes (ya sea que participen individualmente o en coautoría) deben cumplir con los siguientes requisitos:

Personas indígenas mayores de 18 años miembros de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- i) Copia simple de su cédula de identidad;
- ii) Copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii) Copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o
- iv) Copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

Las organizaciones como ONG, corporaciones, fundaciones, comunidades o asociaciones indígenas y/o cooperativas de artesanos/as pueden apoyar la postulación de artesanos/as respetando las condiciones de participación y autoría de los productos.

2.2 Restricciones e incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores (as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio.
- b) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Las referidas inhabilidades afectarán, en el caso de piezas elaboradas en coautoría, a cada uno de los autores.

2.3 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a) Debe entregarse una **muestra original de la obra o conjunto de obras artesanales** para su evaluación.

Para esta convocatoria cada artesano podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras). En caso que el postulante presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y en particular en este numeral.

Cada obra o conjunto de obras postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

El/los artesanos/as creador/es conservará/n todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

- b) **No podrán presentarse a esta convocatoria:**
- i. Productos alimenticios y licores.
 - ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, *soft*, *decoupage*, cosméticos, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
- c) Entregar el **formulario de postulación** con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se declarará inadmisibile.

El formulario de postulación (el cual deberá ser descargado desde las páginas www.fondosdecultura.gob.cl y/o www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios) podrá ser completado en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

Asimismo, tratándose de piezas elaboradas en coautoría por dos o más artesanos, diseñadores u otros especialistas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUN) de los coautores, en la que designan a uno de ellos como representante para recibir el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de estas bases (según anexo 1 de estas bases).





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- d) Acompañar un mínimo de tres **fotografías** de la obra e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.
- e) Acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena del/la postulante, señalados en el numeral 2.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en consten ambos apellidos del/la postulante, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

2.4 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las obras, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas entre los días **16 de julio** y **27 de julio de 2018**, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), en las direcciones que se indican a continuación:

- a) Para entregas presenciales, en el Programa de Artesanía UC, ubicado en Los Navegantes N° 1919, oficina 202, segundo piso de la Escuela de Diseño UC, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- b) Para entregas vía correo postal, en Av. El Comendador N° 1916, comuna de Providencia, Santiago.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El embalaje de la muestra de la obra presentada debe indicarse claramente lo siguiente:

**Para: Programa de Artesanía UC
"Concurso Sello Artesanía Indígena 2018"**

Las instituciones organizadoras no se responsabilizan por daños que puedan sufrir las obras con anterioridad a su recepción, ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán de responsabilidad y cargo de los/as postulantes.

2.5 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, se tendrá por no presentada.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Servicio, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, y con la colaboración del Programa de Artesanía de la UC, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 y en las letras a), b), c) y e) del numeral 2.3 de estas bases.
- d) Que las obras postuladas no presenten daños verificables al momento de su recepción.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un Acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por el jefe o quien lo subrogue del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un Jurado integrado por al menos ocho (8) especialistas designados por el Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, Jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

- a) **Coherencia:** un adecuado tratamiento y uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente de objetos artesanales en diversos materiales y rubros.
- b) **Autenticidad:** se aprecia en que los objetos sean representativos del conocimiento y cosmovisión del pueblo originario que los produce, y que tengan el reconocimiento de su comunidad, ya que los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan, así como las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- c) **Rescate y Puesta en Valor:** se valorarán los oficios y creaciones artesanales que incorporen dentro de su proceso de diseño y producción, conocimientos estéticos, técnicas y materialidades tradicionales usadas por los pueblos originarios que estén en desuso.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, acuerdo que deberá constar en acta suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Del total de integrantes del Jurado, al menos la mitad deberán ser especialistas en artesanía indígena tradicional.

El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del Jurado.

Previo a iniciar la(s) sesión(es) de evaluación, el Jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente, quién resolverá los empates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto todo o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado

El Jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los/as integrantes del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:



- a) Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Sera incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del jurado.

3.5 Selección

El Jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de siete (7) obras ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Servicio.

3.6 Beneficios de los autores de las obras seleccionados/as

Los/as seleccionados/as recibirán los siguientes beneficios:

- a) **Certificado de promoción:** cada producto reconocido con el Sello Artesanía Indígena 2018 recibirá un certificado oficial. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para esa obra o ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.

El Sello Artesanía Indígena sólo es válido para la obra o el conjunto de obras artesanales distinguidas, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el/la mismo/a artesano/a autor/a. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- b) Las obras ganadoras formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de difusión y promoción.
- c) **Ferias y exposiciones:** las obras seleccionadas serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras. Además, podrán pasar a formar parte de la colección Sello de Artesanía Indígena, en el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) Tomás Lago, de la Universidad de Chile.
- d) **Promoción y comercialización:** se promocionarán las obras ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará los objetos ganadores durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda, a partir del mes de enero del año siguiente a la selección.
- e) **Sitio web y difusión:** todas las obras certificadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena: www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios
- f) **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos/as los/as artesanos/as cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello, en el Registro "Chile Artesanía" que administra el Departamento de Fomento de la Subsecretaría de las Culturas del Ministerio.
- g) **Premio en dinero:** este incentivo económico consistirá en una suma única de dinero de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) por cada obra seleccionada, que se entregará a el/los autor/es de la obra de artesanía seleccionada.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra c) del número 2.3 de estas bases.

3.7 Destino de las obras presentadas

a) De las obras no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a los/as postulantes con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso y de la resolución que fijó la selección.

Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de los organizadores. El Servicio se hará cargo de los costos de la devolución de estas piezas **sólo** dentro del territorio nacional.

b) De las obras seleccionadas



Las obras artesanales seleccionadas en este concurso podrán ser utilizadas por el Servicio y la Pontificia Universidad Católica de Chile, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del Sello Artesanía Indígena.

Para estos fines, los autores de las obras seleccionadas, y en concordancia con el punto 1.3 de las presentes bases, entregarán en comodato a (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares, con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los órganos competentes que forman parte de su estructura del Servicio, que ejecuten planes y programas de difusión e itinerancia de las obras seleccionadas.

El comodato mencionado en el párrafo precedente se registrará por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una duración de 2 años, contado desde la fecha de su presentación, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al jefe del Departamento de Pueblos Originarios.

Los antecedentes y documentos acompañados a las obras postuladas no serán devueltos a los/as postulantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Notificaciones

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través **de correo electrónico o mediante carta certificada**. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el patrocinador opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

4.2 Recursos administrativos





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- (i) **Recurso de Reposición** ante quien firma la resolución;
- (ii) **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- (iii) **Recurso Jerárquico** ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas –entre otras- eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, Chile, a ____ de _____ de 2018, yo don/doña _____, cédula de identidad n° _____, con domicilio en _____, Región de _____, y yo don/doña _____, cédula de identidad n° _____, con domicilio en _____, Región de _____,

(*agregar tantos autores sean de la obra presentada) venimos en declarar lo siguiente:

1. Que somos coautores de la pieza denominada _____ presentada a la convocatoria **SELLO DE ARTESANÍA INDÍGENA - CHILE 2018**.
2. Que los costos y daños que puedan sufrir las piezas en el traslado, no serán responsabilidad de los organizadores (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Programa de Artesanía de la PUC).
3. Que designamos a don/ña _____, coautor/a de la pieza presentada a esta convocatoria, para que en nuestra representación acepte, cobre y perciba el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de sus bases.
4. Que en caso de resultar la obra ganadora, los organizadores de la convocatoria podrán conservarla por un tiempo indefinido, exponerla, difundirla y usarla para todos los fines de la convocatoria.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

* Se debe firmar, e indicar el nombre y RUN de cada uno de los comparecientes

ANEXO 2

SELLO ARTESANÍA INDÍGENA 2018 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de presentación:

Nombre de la obra:

Indicar si corresponde a una obra o conjunto de obras:

Breve descripción de la relevancia de su creación artesanal tradicional:

Peso (en gr):

Medidas (alto, ancho, largo en cm):

1. INFORMACIÓN DE CONTACTO

1.1 ANTECEDENTES GENERALES (DE LOS POSTULANTES)

Nombre y apellidos del/la artesana/o¹:

Fecha de nacimiento:

Pueblo indígena al que pertenece:

RUT:

Dirección:

Localidad:

¹ Pueden participar los/as siguientes artesanos/as: Personas indígenas mayores de 18 años de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253. Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación: i) copia simple de su cédula de identidad; ii) copia simple de su certificado de nacimiento; iii) copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o iv) copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante. De no ser pública y notoria la calidad indígena del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Comuna:

Región:

Teléfono:

Correo electrónico:

Marque con una X si desea, o no, ser notificado a su correo electrónico de las resoluciones que dicte el SNPC en este concurso:

SÍ		NO	
----	--	----	--

Sitio web:

Organizaciones que apoyan postulación

Presentado por:

Dirección:

Comuna:

Región:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre de contacto:

1.2 DIRECCIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA ARTESANAL

INDIQUE UNA DIRECCIÓN **NUMERADA** DONDE SERÁ DEVUELTA LA OBRA ARTESANAL UNA VEZ FINALIZADO EL CONCURSO. PUEDE SER UNA OFICINA DE CORREOS DE CHILE O DE OTRA EMPRESA (**PRECISAR LA COMUNA**)

1.3 RELATAR CÓMO APRENDIÓ LA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE SU OBRA (DÓNDE LO APRENDE, QUIÉN SE LO ENSEÑA, ETC.)



AL



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1.4 ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE HACIENDO ESTE TIPO DE ARTESANÍAS?

1.5 INDICAR HITOS RELEVANTES EN LA TRAYECTORIA DEL ARTESANO/A

2. COMERCIALIZACIÓN

2.1 ¿CUÁLES SON SUS CANALES DE VENTA USUALES?

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ventas directas en su propio comercio / taller | <input type="checkbox"/> Empresarios e intermediarios |
| <input type="checkbox"/> Asoc. de importadores y exportadores | <input type="checkbox"/> Ferias y exposiciones nacionales |
| <input type="checkbox"/> Empresas de ventas por correo | <input type="checkbox"/> Comercialización por comercio electrónico |
| <input type="checkbox"/> Tiendas de museos y galerías de arte | <input type="checkbox"/> Cooperativas y ONG |
| <input type="checkbox"/> Grandes almacenes y centros comerciales internacionales | <input type="checkbox"/> Organizaciones de ferias comerciales |
| <input type="checkbox"/> Tiendas de regalos, descuentos y especialidades | <input type="checkbox"/> Otros _____ |

B. INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA QUE SE PRESENTA

DEBE ADJUNTAR UN MÍNIMO DE TRES (3) FOTOGRAFÍAS DE LOS PRINCIPALES PASOS DE CREACIÓN DE LA OBRA QUE PERMITAN AL JURADO EVALUAR TODO EL CICLO.

3. MATERIALES

Relacione TODOS los materiales usados en la creación de la obra artesanal y su origen. Indique también si se usan materiales modernos no naturales como pegamento, agentes retardadores de la acción del fuego, etc.:



AF



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

NOMBRE Materiales	Origen (por ejemplo: producción propia, recolectado, comprado, etc.)	¿Está este material bajo algún tipo de amenaza para su uso?
<i>Ejemplo: Mimbres</i>	<i>Ejemplo: Recolectado en la región</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3.1 EN EL CASO QUE UNO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA CREACIÓN DE LA OBRA O CONJUNTO DE OBRAS, SE ENCUENTRE BAJO ALGÚN TIPO DE AMENAZA, DESCRÍBALA:

4. CREACIÓN.

4.1. DESCRIBA LOS PASOS DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LA OBRA.

Especifique cada paso de creación:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4.2 ¿EN QUÉ SENTIDO ES TRADICIONAL LA OBRA PRESENTADA?

(Materiales, proceso de creación, diseño, uso, forma, color, tamaño, etc.)

4.3 ¿OTRAS OBSERVACIONES QUE DESEA HACER?

5. TASACIÓN DE LA OBRA

5.1. TASACIÓN DE LA OBRA O CONJUNTO DE OBRAS (valor de la/s obra/s postulante/s en pesos chilenos):

6. Declaración

Al presentar esta obra para el Sello Artesanía Indígena el participante afirma:

- Que en cada una de las etapas de fabricación de la obra, no se vulneró ninguna ley laboral.
- Que los costos y daños que puedan sufrir las obras en el traslado a la presentación, no serán responsabilidad de los organizadores (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Programa de Artesanía de la PUC)
- Que en el caso que su obra o conjunto de obras sea seleccionada, se aplicará lo establecido en el punto 3.7, letra b) de las Bases del Sello Artesanía Indígena 2018, se entregarán en comodato a (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares. El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una duración de **2 años**, contado desde la fecha de recepción de la obra, **prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito** dirigida al jefe del Departamento de Pueblos Originarios.
- De concederse el Sello Artesanía Indígena, tendrá validez indefinida para la obra presentada o conjunto de obras presentadas, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

a su adjudicación. Cualquier cambio (en diseño, materia prima, técnica, proceso de creación) dará lugar a una obra nueva y, por ende, no certificada por el reconocimiento.

- Que toda la información que se brinda en este formulario de presentación es correcta y verídica.
- Por este medio autorizo expresamente que mis datos personales indicados en este formulario, el o los siguientes –o ninguno de ellos- sean de libre acceso al público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada: (marque con una X)

	NO	SÍ
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
Sitio web		

Firma de participante(s): (indicar nombres)


2.- **DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la facultad de declarar postulaciones fuera de concurso, de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de fijar la nómina de integrantes del Jurado y de resolver toda situación no prevista, en los términos establecidos en las bases que se aprueban.

3.- **ADÓPTENSE**, por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Aprueba bases” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/DAJ/DAO

Distribución:

- Dirección SNPC

- Departamento de Pueblos Originarios.

- Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile: El Comendador N° 1916, Providencia, Santiago

- Archivo



**REF.: FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO "SELLO ARTESANÍA INDÍGENA",
CONVOCATORIA 2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001

SANTIAGO, 09 AGO 2018

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 310 de 30 de mayo de 2018, que Aprueba Bases de Convocatoria para el Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, mediante Resolución Exenta N°310, de 30 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2018.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los puntos 3.2 y 3.3 de las señaladas bases, la evaluación de las postulaciones admisibles corresponderá a un jurado integrado por al menos 8 (ocho) especialistas designados por el Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, acuerdo que deberá constar en acta suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en las citadas bases, mediante Acta de sesión de fecha 03 de julio de 2018, se acordó la designación del Jurado del Concurso, la que fue suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija nómina de integrantes del jurado del concurso Sello Artesanía Indígena, facultad que fue delegada en la jefatura del Departamento de Pueblos Originarios de este Servicio.

RESUELVO:

- FÍJASE** la nómina de integrantes del jurado del Concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2018, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

José Job Cuminao Quintumán	Cultor, tallador tradicional en madera mapuche que se desarrolla en la localidad de Liquiñe, región de Los Ríos. Esta actividad se nutre de la abundancia de materia prima existente en la zona que le permite elaborar los grandes platos y fuentes extendidas; piezas de decoración o piezas de alto contenido simbólico que son parte de la cultura mapuche.
Benedicto Segundo Tuki Pate	Artesano escultor Rapa Nui con 40 años de trayectoria en el oficio. Asesor en cultura y lengua Rapa Nui con múltiples colaboraciones para libros nacionales e internacionales. Sus obras han sido expuestas tanto en Chile como en el extranjero. Ha sido galardonado con variadas distinciones por su trabajo artesanal y por su apoyo en la difusión de la cultura y arte Rapa Nui.
Claudia Adriana Hurtado Novoa	Historiadora y Gestora Cultural de la Pontificia Universidad Católica. Fundadora de Ideartesana emprendimiento de gestión que tiene por objetivo rescatar y fomentar distintas manifestaciones de nuestro patrimonio artesano, y generar mejores oportunidades de vida y trabajo para sus representantes provenientes de pueblos indígenas. Desde 2018 Directora Ejecutiva Fundación Artesanías de Chile.
Flavia Morello Repetto	Licenciada en Antropología con mención en Arqueología Universidad de Chile. MASTER, D.E.A. Préhistoire-Ethnologie-Anthropologie y DOCTORA en Arqueología – Etnología – Prehistoria, École Doctoral d'Archéologie, UFR03 Histoire de l'Art et Archéologie, UMR 7041 – ARSCAN – Archéologie et Sciences de l'Antiquité, Université de Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia. Directora Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes (UMAG). Coordinadora Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, UMAG (2015-2017). Profesora asociada e investigadora, jornada completa, Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, UMAG (2007 – 2017). Actualmente es Consejera Regional, Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Gladys Patricia Huanca Blanco	Pertenece a una comunidad con reconocida trayectoria en el oficio del tejido de tradición aymara, caracterizados por el uso de lana de alpaca natural en un proceso de hilado, teñido y tejido a mano, los cuales ha transmitido generosamente a través de diversas plataformas. A nivel nacional, ha participado en un sin número de ferias, de norte a sur, además de formar parte de importantes instancias en el extranjero, como la Muestra de Artesanías Textiles Latinoamericanas, en Venezuela. Ganadora del Sello de Excelencia a la Artesanía año 2011 y nuevamente en el 2017.
Leslye Paola Palacios Novoa	Diseñadora y Máster en Diseño Industrial del Instituto Europeo di Design de Milán, especializada en el ámbito de la artesanía, tanto en lo relativo a su rescate y preservación como patrimonio cultural, como en la innovación aplicada al desarrollo de productos artesanales. Ha realizado pasantías en instituciones líderes en el sector artesanal, tales como, Artesanías de Colombia S.A. y la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía. Desde 2011, es miembro del Comité Asesor

	del Área de Artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, desde 2008, coordina el Programa de Artesanía del Departamento de Artes y Diseño de la UC Temuco.
José Antonio Ancan Jara	Jefe del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Licenciado en Artes con mención en Teoría del Arte de la Universidad de Chile; Máster en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España; posee estudios de Magíster en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la Frontera, Temuco; y Doctor © en Estudios Latinoamericanos (CECLA), Universidad de Chile. Además, se ha desempeñado como académico, investigador, editor, realizador audiovisual, productor cultural y es autor de numerosas publicaciones y artículos vinculados a la temática indígena.
Berta Mariela Santos Varela	Especialista en Arte Aplicado con especialidad en Cerámica. Miembro del Departamento de Antropología de la Universidad de Tarapacá por más 30 años, desempeñándose como conservadora del patrimonio arqueológico de la colección de la UTA. Encargada de la Dirección de Museos Universidad de Tarapacá desde el 2013. Dicta los Cursos de: “Taller de Conservación y Registro de Colecciones” y “Métodos y Técnicas de Laboratorio I, Cerámica” en la carrera de Arqueología, Universidad de Tarapacá. Encargada del proyecto museográfico del Museo de Sitio Colón 10. Comisión Desarrollo, Construcción Museo Chinchorro, Proyecto Desarrollo Zonas Extremas, Gobierno Regional, Universidad de Tarapacá, Ministerio Obras Públicas, Dirección de Arquitectura. En los últimos cuatro años forma parte del equipo de trabajo de un proyecto FONDECYT de Vivien Standen, investigando la tecnología en fibra vegetal de la Cultura Chinchorro.
Pedro Ramiro Mege Rosso	Licenciado en Antropología Sociocultural en la Universidad de Chile, y Doctor © del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Chile; especializado en las áreas de Antropología Cognitiva, Etnosemiología y Antropología Visual, desarrollando múltiples investigaciones y publicaciones en estas áreas. Ha realizado trabajo de campo en la Araucanía y el Altiplano Andino. Se ha desempeñado como académico en las Universidad de Chile, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano entre otras; en la actualidad es profesor del Programa de Antropología de la P. Universidad Católica de Chile. Además de publicar numerosos artículos en libros y revistas especializadas, es autor de variados libros: “Arte textil mapuche” (1990), “La Imaginación Araucana” (1997); coautor de “Fotografías Mapuche Siglo XIX y XX. Construcción y montaje de un Imaginario” (2001) y “Andinos. Fotografías siglos XIX y XX. Visualidades e imaginarios del desierto y el altiplano” (2012).
María Soledad Hoces de la Guardia Chellew	Diseñadora de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Académica y especialista en textiles andinos de la UC, desarrollando múltiples investigaciones en esta temática. Desde el año 1987 a la fecha se desempeña como Investigadora Asociada Museo Chileno de Arte Precolombino. Desde 1997 realiza asesorías al Programa de Artesanía de la Escuela de Diseño UC.
María Celina Rodríguez Olea	Académica y Diseñadora de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Tiene una amplia trayectoria en distintas áreas de gestión e investigación en Artesanía. El 2004 es elegida presidenta del World Crafts Council, ONG Internacional, por un período de 4 años. Fue integrante del Directorio de la Fundación Artesanías de Chile. Reconocida el año 2013 por su aporte y puesta en valor de la artesanía nacional con la entrega de un Sello de Excelencia, como distinción inédita del Consejo de la Cultura y las Artes. Cuenta con numerosas publicaciones e investigaciones ligadas a la disciplina. Actualmente imparte la cátedra “Pensar la Artesanía. Bases para la Comprensión y Acción”, como parte del programa académico de la Escuela de Diseño UC.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JEFE DEPARTAMENTO PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JRP/MBP/DAO
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección SNPC.
- Departamento de Pueblos Originarios
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.

